

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.672.198.748
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		199.583.055
	01	Aportes del Empleador		2.913
	02	Aportes del Trabajador		199.580.142
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		367.646
	02	Del Gobierno Central		367.646
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		367.636
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		49.302
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.886.464
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		56.639
	99	Otros		12.829.825
09		APORTE FISCAL	04	1.448.835.509
	01	Libre		1.448.835.509
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10.476.762
	01	De Asistencia Social		886.663
	05	Médicos		9.590.088
	10	Ingresos por Percibir		11
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.672.198.748
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.253.306
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.949.756
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.485.496.271
	01	Prestaciones Previsionales		1.485.128.615
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	06	1.451.820.405
	002	Bonificaciones		83.255
	003	Bono de Reconocimiento		31.243.525
	006	Asignación por Muerte		1.981.430
	02	Prestaciones de Asistencia Social		367.636
	001	Asignación Familiar		367.636
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		167.735.555
	01	Al Sector Privado		8.419.213
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		891.871

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	456	Cotización Isapres		4.205.039
	461	Centros de Salud Capredena		3.322.303
	02	Al Gobierno Central		20.815.895
	002	Fondo de Medicina Curativa		17.510.231
	003	Fondo Nacional de Salud		3.305.664
	03	A Otras Entidades Públicas		138.497.303
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		3.637.811
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	369.300
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.322.758
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.474.838
	274	Fondo Desahucio		40.580.697
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.175.393
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		81.936.506
	07	A Organismos Internacionales		3.144
	001	Organismos Internacionales		3.144
25		INTEGROS AL FISCO		56.650
	99	Otros Integros al Fisco		56.650
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		724.168
	04	Mobiliario y Otros		26.575
	05	Máquinas y Equipos		20.175
	07	Programas Informáticos		677.418
32		PRÉSTAMOS		983.012
	01	De Asistencia Social		983.012
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	5
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	451
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	22.334
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	19.910
- En el Exterior, en Miles de \$	1.423
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	15

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	43.015
03	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	80.895
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	76.536
04	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N°4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.	
06	Se informará semestralmente a la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, del número de pensiones de inutilidad pagadas en el período.	